RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 3.036/2019.-

Fernando de la Mora, 28 de Noviembre del 2019.-

VISTO: El llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 371.309 para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTO"**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 371.309 para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTO"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 555/2019.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 21 de Noviembre de 2019 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, *el Capítulo Quinto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34º, establece: Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15, en su Art. 2º, establece: "Disponer que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03.*----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 3.036/2019.-

Fernando de la Mora, 28 de Noviembre del 2019.-

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

LOTE NRO: 1						
CAMION STERLING, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 15.000.000 Máximo: 30.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						RECTIFICADORA GR
nro de orden	nro de item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	cantidad	presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	1	Automatico auxiliar de arranque	Unidad	1	UNIDAD	132.000
2	2	Inducido motor de arranque	Unidad	1	UNIDAD	150.000
3	3	Bendix de motor de arranque	Unidad	1	UNIDAD	1.500.000
4	4	Carbon alternador	Unidad	1	UNIDAD	100.000
5	5	Carbon para motor de arranque	Unidad	1	UNIDAD	100.000
6	6	Porta carbon para alternador	Unidad	1	UNIDAD	120.000
7	7	Porta carbon para motor de arranque	Unidad	1	UNIDAD	120.000
8	8	Juego de reparo de alternador	Unidad	1	UNIDAD	120.000
9	9	Ruleman	Unidad	1	UNIDAD	500.000
10	10	Ruleman alternador	Unidad	1	UNIDAD	200.000
11	11	Bomba de dirección	Unidad	1	UNIDAD	1.000.000
12	12	Bomba de freno para camion	Unidad	1	UNIDAD	1.200.000
13	13	Cruceta cardan para camion	Unidad	1	UNIDAD	800.000
14	14	Centralizador cardan	Unidad	1	UNIDAD	600.000
15	15	Ruleman centralizador	Unidad	1	UNIDAD	500.000
16	16	Reparo cilindro de freno	Unidad	1	UNIDAD	450.000
17	17	Amortiguador de direccion	Unidad	1	UNIDAD	450.000
*Monto mínimo	15.000.000 gs				Precio Total	8.042.000
*Monto máximo	30.000.000 gs					

LOTE NRO: 2						
PALA CARGADORA CATERPILLAR 924 F AÑO 1996, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 20.000.000 Máximo: 40.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						RECTIFICADORA GR
nro de orden	nro de item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	cantidad	presentacion	Precio unitario (IVA incluido)
1	1	Bomba de Transmision	Unidad	1	UNIDAD	13.000.000
2	2	Reten salida transferencia	Unidad	1	UNIDAD	150.000
3	3	Bomba de dirección	Unidad	1	UNIDAD	2.500.000
4	4	Bomba de freno para maquinaria pesada	Unidad	1	UNIDAD	2.500.000
5	5	Cruceta cardán para tractor	Unidad	1	UNIDAD	2.000.000
6	6	Manguera de radiador	Unidad	1	UNIDAD	650.000
7	7	Correa de alternador	Unidad	1	UNIDAD	400.000
8	8	Ruleman alternador	Unidad	1	UNIDAD	300.000
9	9	Filtro de agua para maquinaria pesada	Unidad	1	UNIDAD	500.000

10	10	Filtro de aire para maquinaria pesada	Unidad	1	UNIDAD	800.000
	*Monto mínimo	20.000.000 gs			Precio Total	22.800.000
	*Monto máximo	40.000.000 gs				

LOTE NRO: 3

CAMION MERCEDES BENZ 1113 AÑO 1980 MOTOR 352 TURBINADO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 15.000.000 Máximo: 30.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No — RECTIFICADORA GR

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	cantidad	presentación	Precio unitario (IVA incluído)
1	1	Automatico auxiliar de arranque	Unidad	1	UNIDAD	150.000
2	2	Bendix de motor de arranque	Unidad	1	UNIDAD	120.000
3	3	Campo de arranque	Unidad	1	UNIDAD	120.000
4	4	Inducido motor de arranque	Unidad	1	UNIDAD	250.000
5	5	Bomba de direccion hidraulica	Unidad	1	UNIDAD	2.000.000
6	6	Bomba de freno para camion	Unidad	1	UNIDAD	1.500.000
7	7	Cojinete	Unidad	1	UNIDAD	400.000
8	8	Ruleman de embrague	Unidad	1	UNIDAD	450.000
9	9	Cruceta cardan para camion	Unidad	1	UNIDAD	350.000
10	10	Reten brida diferencial	Unidad	1	UNIDAD	450.000
11	11	Buje estabilizador central	Unidad	1	UNIDAD	350.000
12	12	Centralizador para camion	Unidad	1	UNIDAD	600.000
13	13	Amortiguador de direccion delantera	Unidad	1	UNIDAD	400.000
14	14	Brazo de direccion delantero	Unidad	1	UNIDAD	500.000
15	15	Correa de alternador	Unidad	1	UNIDAD	400.000
					Precio Total	7.140.000
	*Monto mínimo	15.000.000 gs				
	*Monto máximo	30.000.000 gs				

LOTE NRO: 4

CAMION JIMBEY DE CARGA , Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 15.000.000 Máximo: 30.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No — RECTIFICADORA GR

nro de orden	nro de item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluído)
1	1	Amortiguador de direccion delantera	Unidad	1	UNIDAD	350.000
2	2	Rotula para cilindro de direccion	Unidad	1	UNIDAD	200.000
3	3	Buje parrila superior	Unidad	1	UNIDAD	200.000
4	4	Buje parrilla inferior	Unidad	1	UNIDAD	200.000
5	5	Cruceta cardan para camion	Unidad	1	UNIDAD	450.000
7	7	Horquilla de embrague	Unidad	1	UNIDAD	300.000
8	8	Reten brida diferencial	Unidad	1	UNIDAD	600.000
9	9	Correa de alternador	Unidad	1	UNIDAD	200.000
10	10	Centralizador para camion	Unidad	1	UNIDAD	450.000
11	11	Bomba de dirección	Unidad	1	UNIDAD	3.500.000
12	12	Bomba de Agua vehicular	Unidad	1	UNIDAD	2.000.000
					Precio Total	6.450.000
	*Monto mínimo	15.000.000 gs				
	*Monto máximo	30.000.000 gs				8.450.000

LOTE NRO: 5

CAMIONETA NISSAN PICK UP AÑO 1996 MOTOR 2.300, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 5.000.000 Máximo: 10.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No — RECTIFICADORA GR

nro de orden	nro de item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	cantidad	presentacion	Precio unitario (IVA incluído)
1	1	Cabo de marcha	Unidad	1	UNIDAD	150.000
2	2	Cojinete de empuje	Unidad	1	UNIDAD	200.000

3	3	Reparo de bomba central de freno	Unidad	1	UNIDAD	350.000
4	4	Juego de reparo de alternador	Unidad	1	UNIDAD	350.000
5	5	Juego de reparo sinfin	Unidad	1	UNIDAD	350.000
6	6	Buje estabilizador central	Unidad	1	UNIDAD	50.000
7	7	Cruceta cardan para camioneta	Unidad	1	UNIDAD	300.000
8	8	Correa de alternador	Unidad	1	UNIDAD	100.000
9	9	Correa de direccion	Unidad	1	UNIDAD	70.000
10	10	Homocinetica	Unidad	1	UNIDAD	450.000
11	11	Rotula para cilindro de direccion	Unidad	1	UNIDAD	200.000
12	12	Cremallera de direccion	Unidad	1	UNIDAD	800.000
13	13	Brazo de cremallera	Unidad	1	UNIDAD	500.000
14	14	Precap de direccion	Unidad	1	UNIDAD	200.000
15	15	Muñequin de direccion corto	Unidad	1	UNIDAD	200.000
					Precio Total	4.270.000

*Monto mínimo	5.000.000 gs
*Monto máximo	10.000.000 gs

LOTE NRO: 6

PALA CARGADORA LUQUING ZL30F, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 10.000.000 Máximo: 20.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

RECTIFICADORA GR

nro de orden	nro de item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	cantidad	presentacion	Precio unitario (IVA incluido)
1	1	Bomba de freno para maquinaria pesada	Unidad	1	UNIDAD	3.000.000
2	2	Reten pinon diferencial	Unidad	1	UNIDAD	1.200.000
3	3	Manguera de radiador	Unidad	1	UNIDAD	1.200.000
4	4	Filtro de agua para maquinaria pesada	Unidad	1	UNIDAD	800.000
5	5	Filtro de combustible para maquina pesada	Unidad	1	UNIDAD	1.000.000
					Precio Total	7.200.000

*Monto mínimo	10.000.000 gs
*Monto máximo	20.000.000 gs

Que, a través del dictamen N° 154/2019 de fecha 26 de Noviembre del 2019 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación del llamado por **CONTRATACION DIRECTA N° 371.309 para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTO"** a la empresa Rectificadora GR en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 3.036/2019.-

Fernando de la Mora, 28 de Noviembre del 2019.-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación Directa ID Nº **371.309 para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTO"** a la **Empresa RECTIFICADORA GR "GILBERTO RAMÓN GONZÁLEZ", con R.U.C. Nº 1123027-4**, por los montos que se detallan a continuación:

- LOTE Nº 1 por un monto mínimo de Gs. 15.000.000.- (Gs. Quince Millones) y un monto máximo de Gs. 30.000.000.- (Gs. Treinta Millones).-
- LOTE Nº 2 por un monto mínimo de Gs. 20.000.000.- (Gs. Veinte Millones) y un monto máximo de Gs. 40.000.000.- (Gs. Cuarenta Millones).-
- LOTE Nº 3 por un monto mínimo de Gs. 15.000.000.- (Gs. Quince Millones) y un monto máximo de Gs. 30.000.000.- (Gs. Treinta Millones).-
- LOTE Nº 4 por un monto mínimo de Gs. 15.000.000.- (Gs. Quince Millones) y un monto máximo de Gs. 30.000.000.- (Gs. Treinta Millones).-
- LOTE Nº 5 por un monto mínimo de Gs. 5.000.000.- (Gs. Cinco Millones) y un monto máximo de Gs. 10.000.000.- (Gs. Diez Millones).-
- LOTE Nº 6 por un monto mínimo de Gs. 10.000.000.- (Gs. Diez Millones) y un monto máximo de Gs. 20.000.000.- (Gs. Veinte Millones).-

Los montos mencionados son **IVA incluido,** ***de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03.***----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal